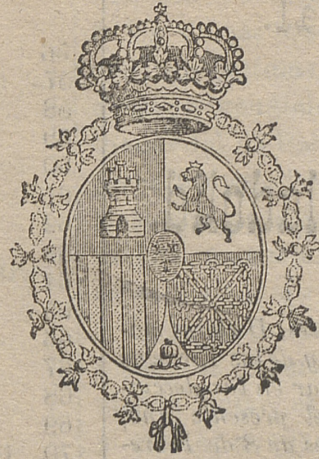


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de Febrero de 1913.)

Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚM. 28.

La Junta municipal del Censo electoral de Quintanilla de Trigueros, ha designado la «Escuela de niños», como local en el que han de celebrarse las elecciones que tengan lugar en el presente año de 1913, según los datos recibidos en este Gobierno civil comunicados por el Presidente de dicha Junta despues del día 25 de Diciembre último.

Valladolid 25 de Febrero de 1913.

El Gobernador,

Manuel Ruiz y Diaz.

Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚM. 29.

La Junta municipal del Censo electoral de Olmos de Esgueva, ha designado como Pr sidente de

mesa electoral (por haber renunciado el propietario), para cuantas elecciones ocurran durante el bienio de 1913-1914, á D. Saturnino Carrion Fosés.

Lo que se publica en este periódico oficial con arreglo á lo dispuesto en el artículo 36 de la vigente ley Electoral y Real orden circular de 2 de Diciembre de 1908.

Valladolid 25 Febrero de 1913.

El Gobernador,

Manuel Ruiz y Diaz.

Núm. 655.

Gobierno civil de la provincia.

Fomento.—Caminos vecinales.

El Ayuntamiento de Olmedo solicita la declaracion de utilidad pública para el camino vecinal que partiendo de dicho pueblo termine en su estacion.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín oficial» a fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas en el improrrogable plazo de quince días, en este Gobierno Civil ó en el Ayuntamiento del citado pueblo.

Valladolid 25 de Febrero de 1913.

El Gobernador,

Manuel Ruiz y Diaz.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Manifiesta el Inspector de Sanidad de esa provincia que por orden de V. S. giró visitas á varios pueblos de la misma para comprobar si dos jóvenes que habían veraneado en uno de ellos, adquirieron en él la infeccion ebertriana, y si los dichos Ayuntamientos disponian de material de desinfeccion y de los locales de aislamiento que exige el artículo 113 de la Instruccion general de Sanidad; y que habiendo reclamado de los respectivos Alcaldes la indemnizacion por gastos de viaje acordada por V. S. en comunicacion de 10 de Septiembre último, se negaron á pagarla, alegando uno de ellos que esos servicios no eran de abono, según la Real orden de 3 de Octubre de 1908.

Fundado en los datos expuestos, consulta, de acuerdo con V. S., si la indemnizacion de viaje es procedente.

Indudables es que las vistas de prevencion sanitaria no devengan derechos, según la Real orden de 3 de Octubre de 1908, como lo es también que no están comprendidos en las tarifas más que en el caso de que resultase infraccion sanitaria comprobada.

Pero no lo es menos que desde la Real orden de 18 de Junio de 1867, los gastos de viaje que se causen al funcionario de Sanidad que para practicar ese servicio haya de salir, por orden de Autoridad competente, de su residencia legal, son de abono, y así ha venido reconociéndose en repeti-

das Reales órdenes, entre ellas las de 27 de Julio de 1882, 7, 8 de Mayo y 24 de Julio de 1909, y, últimamente, por la de 15 de Junio del corriente año, que aprobó el Reglamento de Inspectores provinciales de Sanidad, fijando la cuantía que las mismas manifiestan, ó sea, en general, la de una peseta por kilómetro de distancia entre el lugar visitado y el domicilio legal del funcionario.

No sería justo obligar á un empleado ó agente de la Administracion sanitaria á practicar un servicio fuera de su domicilio legal, cargándole los gastos precisos de viaje, y mucho menos cuando el dicho servicio no tenga retribucion en las tarifas.

Por lo expuesto, que es también el criterio del Real Consejo de Sanidad,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, se ha servido disponer como resolucion de la referida consulta, que se declare que los gastos de viaje del funcionario que, por orden de la Autoridad competente, haya de practicar una visita fuera de su residencia legal, le son de abono á razón de una peseta por kilómetro de distancia, con cargo á los presupuestos provinciales ó municipales, ó al particular que determinó la visita, si hay infraccion sanitaria, dando á esta disposicion carácter general, para evitar nuevas dudas sobre el caso.

De Real orden lo digo V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 13 de Febrero de 1913.—Alba.—Señor Gobernador civil de la provincia de Salamanca.

(Gaceta del 21 de Febrero de 1913.)

Administración Provincial.

N.º 633.

Universidad Literaria de Valladolid.

Lista definitiva de los señores Catedráticos, Profesores Auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito Universitario, con derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre elección de Senadores, y á los acuerdos del Claustro electoral.

Señor Rector

1 Excmo. Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas

Catedráticos numerarios

2 Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés
3 Ilmo. Sr. Dr. D. Didio Gonzalez Ibarra
4 Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Laseurain
5 Sr. Dr. D. Salvino Sierra y Val
6 Tomás de Lezcano Hernandez
7 Benigno Morales Arjona
8 Ilmo. Sr. Dr. D. Luciano Clemente Guerra
9 Sr. Dr. D. Leopoldo Lopez Garcia
10 Arsenio Misol Martin
11 Emiliano Rodriguez Risueño
12 Gregorio Buron Garcia
13 Luis Lecha Martinez
14 Victor Santos Fernandez
15 Leon Corral y Maestro
16 Antonio Royo Villanova
17 Leopoldo Afaba y Fernandez
18 Luis Gonzalez Frades
19 Federico Murneta Goyena Basabe
20 Rafael Luna Nogueras
21 Enrique Suñer y Ordoñez
22 Eduardo Garcia del Real y Alvarez Mijares
23 Excmo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde
24 Sr. Dr. D. Isidoro de la Villa y Sanz
25 José Castillejo y Duarte
26 Vicente Gay y Forner
27 Vicente de Mendoza y Castaño
28 Mariano de Monserrate Abad y Macia
29 Gonzalo Fernandez de Córdoba y Morales
30 Mariano Sanchez y Sanchez
31 Juan Peinador y Ramos
32 César Mantilla Ortiz
33 Quintin Palacios Herranz
34 Ramon Lopez Prieto
35 Eduardo Callejo de la Cuesta

Profesores auxiliares numerarios.

36 Sr. Dr. D. Luis Diez Pinto
37 Francisco Mercado de la Cuesta
38 Roman Garcia Duran
39 José Ferrandez Gonzalez
40 Eloy Durruti Saracho
41 Antonio Miguel y Romon
42 Rodrigo Esteban Cebrian
43 Baldomero Diez y Lozano
44 José María Gonzalez de Echávarri y Vivanco
45 Gregorio de Pereda Ugarte
46 Angel Adolfo Melcn y Ruiz de Gordejuela
47 Fernando Lopez de Mendigutía
48 Rafael Acosta Inglott

Profesores auxiliares interinos.

49 Sr. Dr. D. Juan Antonio Llorente y Garcia
50 Federico Santander Ruiz Gimenez
51 Miguel Garcia Canal
52 Isidoro Alvarez Saiz
53 Ernesto Caballero y Lopez

Excedentes.

54 Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía
55 Cesáreo Marceliano Aguirre

Doctores matriculados.

56 Sr. Dr. D. José Prado Beltran
57 Eloy Garcia Alonso
58 Tomás Sanchez Arcilla
59 Teodoro Diez Sangrador
60 José María Alfaro Martinez
61 José María Samaniego Gordo
62 Ildefonso Muñiz Blanco
63 Luis Gonzalez Miranda
64 Octaviano Romeo y Rodrigo
65 Leopoldo Luis Delgado Cea
66 Enrique Reoyo Garzon
67 Francisco Simon Nieto
68 Emericiano Nieto del Barco
69 Moisés Carballo de la Puerta
70 Hmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno
71 Sr. Dr. D. Crispulo Ordoñez Abadía
72 Luis Conde Rodriguez
73 Pedro Vaquero Concellon
74 Andrés Herrador Cea
75 Gregorio Saez Mongero
76 Luis Martinez Vazquez
77 Eduardo Hickman Dole
78 Teodoro Lefler Gonzalez
79 Ignacio Bermudez Sela
80 Miguel Samaniego Ladron de Cegama
81 Antonio Gonzalez San Roman
82 Fermin Lopez de la Molina y Soto
83 Luis Moreno Santos
84 Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Frago
85 Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prats
86 Dionisio Ordax y Castro
87 Hmo. Sr. Dr. D. Manuel de Castro Alonso
88 Sr. Dr. D. Casimiro Calleja Garcia
89 Eduardo Romero Fraile
90 Amado Collado Fernandez
91 Marcelino Nava Delgado
92 Felipe Pardo y Gonzalez
93 Excmo. Sr. Dr. D. Santiago Alba Bonifaz
94 Sr. Dr. D. José Zurita Nieto
95 Fermin Odon de Apraiz y Saenz del Burgo
96 Ramon de Apraiz y Saenz del Burgo
97 Justo Garran Moso
98 Narciso Alonso y Andrés
99 Florentin Bobo Diez
100 Marcial Martinez Hernando
101 Francisco Gonzalez Torres
102 Galo Sanchez y Rodriguez
103 Manuel Martinez Añibarro y Rives
104 Alfredo Gomez y Robledo
105 Aurelio Ortiz y Ortiz
106 Adolfo Saenz y Alonso
107 Fernando Alonso y Leon Zegri
108 Tomás Alonso de Armiño y Calleja
109 Amado Salas y Medina Rosales
110 José Lopez de Zuazo y Ortiz de Echevarría
111 Julian Benito Marco y Gardoqui
112 Vicente Varona y Roa
113 Eloy Garcia de Quevedo y Concellon
114 Matías de Medina Rosales y Medina Rosales
115 Manuel del Fraile Villada
116 Enrique Castell Oria
117 Angel Alvarez Cabeza de Vaca
118 Timoteo Santos Revuelta
119 Isidoro Lejarreta y Rico
120 Juan Marinero y Marinero
121 Evaristo Millan Diez
122 José Garcia Conde
123 Diego Mateo y Fernandez Fontecha
124 Mauro Miguel y Romero
125 Vicente Aristegui y Vidaurre
126 Ventura Revilla Gala
127 Pedro Angel Bozal y Obejero
128 Cástor Garcia y Rodriguez
129 Jesús de Aristegui y de Urtaza
130 Basilio Garcia y Galdácano
131 Benigno Gonzalez y Sologaitua
132 Luis Martin é Isturiz
133 Juan Manuel Olavarrieta y Lopez de Calle
134 José Gonzalez Miranda y Pizarro
135 Aquilino Macho y Tomé
136 Pedro Gomez y Carcedo
137 Pedro Prada Lagarejos
138 Rafael Ballester y Castell
139 Constantino Escudero Ortega
140 Fernando Ferreiro y Lago
141 Vicente Llaguno Durañona
142 José M.ª Alvarez Martin
143 José Caballero y Orcolaga

144	Sr. Dr. D. Vicente Ferraz y Turmo
145	Eduardo Junco Martinez
146	Angel Bellogin Aguasal
147	Angel Saenz del Cenzano y Fernandez de las Corradas
148	Constantino Garran y Garcia
149	Victoriano Poyates y Atanzos
150	Cirilo Vallejo Rodriguez
151	Antonio Villanueva y Fernandez

Directores de los Institutos generales y Técnicos del Distrito Universitario.

152	Sr. Director del de Valladolid
153	del de Burgos
154	del de Palencia
155	del de Santander
156	del de Bilbao
157	del de Guipúzcoa
158	del de Vitoria

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.

159	Sr. Director de la Superior de Maestros de Valladolid
160	de la Superior de Maestros de Burgos

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario

161	Sr. Director de la Superior de Comercio de Valladolid
162	de la Superior de Comercio de Bilbao
163	de la de Ingenieros Industriales de Bilbao
164	de la Superior de Industrias de Santander
165	de la Superior de Comercio de Santander
166	de la Superior de Artes y oficios de Valladolid
167	de la de Náutica de Bermeo
168	de la de Náutica de Santurce
169	de la de Náutica de Lequeitio
170	de la de Náutica de Plencia

Estacion de Biología Marítima.

171	Sr. Director de la de Santander
-----	---------------------------------

Valladolid 1.º de Febrero de 1913.—El Secretario general, Juan Peinador.—V.º B.º El Rector, Dr. Nicolás de la Fuente Arrimadas.

Núm. 576.

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS BIBLIOTECARIOS Y ARQUEÓLOGOS

Museo Arqueológico Provincial
DE
VALLADOLID

Memoria reglamentaria correspondiente al año 1912.

Ilmo. Sr.: De algún tiempo á esta parte viene observándose en nuestra patria cierto movimiento en el ramo de Museos, que corresponde al mayor interés que en propios y extraños despiertan las joyas artísticas ó históricas que en los mismos se custodian.

Este movimiento general del mundo culto hacia los medios más prácticos y sensibles de instrucción y educación, viene propagándose desde el extranjero con el gran vuelo que han tomado los medios artísticos de reproducción y como resultado de las numerosas y recientes investigaciones en Arqueología ó Historia del arte, que ya en memorias anteriores se han registrado y hemos tenido el honor de anotar en las arqueológicas.

Posteriores descubrimientos tanto en el extranjero como en nuestra España, ó nuevas noticias de otros anteriores en va-

rias partes del globo, desde el Nilo hasta el Pacífico, por un lado, y desde América del Norte, donde el arqueólogo canadiense H. S. Smith acaba de descubrir vestigios de una Ciudad anterior á la llegada de los europeos, por otro, hasta las naciones todas del viejo mundo en que á porfía se hacen estudios y exploraciones, están llamando poderosamente la atención y sus efectos se comunican á todas partes.

En esta Capital, por hallarse en la vía férrea internacional, no dejan de notarse, y no tan lejanos como pudiera creerse, pues la circunstancia de tener en un mismo monumental edificio Academia de Bellas Artes, Museos y Escuelas similares, juntamente con una famosa Biblioteca y Museo Arqueológico, hace que tales establecimientos se influyan mutuamente, y á mayor abundamiento el fomento del turismo, que es causa y efecto á la vez, atrae en los actuales instantes la atención sobre los centros mencionados.

El Museo Arqueológico, objeto de nuestras constantes tareas, es entre todos los establecimientos que ocupan el antiguo Colegio Mayor de Santa Cruz, el más necesitado de solícitos cuidados. Su

reciente fundación con respecto á los demás que con él conviven; sus íntimas relaciones con ellos; su condición de hermano menor del de Bellas Artes y sus precarios medios, le colocan en situación nada ventajosa para su mejora, no obstante los grandes esfuerzos que en ello pongo.

La primera deficiencia que en todas las memorias vengo haciendo notar, es la del local, en el cual se encuentra muy estrechado, sin entrada independiente y necesitando los demás establecimientos su expansión.

Así pues, preciso es suplir las desventajas condiciones en que se halla, con el esmero, atención y trabajos de toda especie en el mismo, lo cual vengo haciendo á la par que mantengo las más cordiales é íntimas relaciones con los restantes organismos, más poderosos que él, no siendo éste por cierto el menor de mis trabajos, que realizo con el mayor desinterés, perseverancia y celo para su conservación en beneficio de esta Capital.

Conocida es de la alta ilustración de V. I. la importancia que ha adquirido en todo país amante de sus glorias, sin excepción ninguna, la ciencia arqueológica y sus ya incontestables conquistas, y los grandes desvelos que merece de las más cultas naciones esta interesantísima ensañanza, la más apropiada para los tiempos modernos. Nada pues de lo que se haga por su vida y prosperidad en nuestra querida España ha de ser estéril, por cuanto nuestra historia tiene tan hondas raíces como ella.

Durante el año los trabajos facultativos se han cumplido, según indica el cuadro adjunto, donde se consignan con todo detalle la catalogación, corrección é intercalación de papeletas, el número de visitantes, particularizando los más caracterizados, á los cuales se ha atendido en sus consultas, y por último la designación de las obras que han sido objeto de reproducción fotográfica, pictórica ó de vaciado, hecho en las mejores condiciones que han podido darse y cuántos detalles pueden interesar y deben ser conocidos.

Las tareas administrativas se han desempeñado con puntualidad, y el portero ha cuidado del aseo y limpieza en las oficinas y salas de exposición, ayudando á los menesteres propios del establecimiento.

Lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. I.

Dios guarde á V. I. muchos años.

Valladolid 10 Febrero de 1913.
—Luis Pérez Rubin.—Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Es copia.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 649.

Moral de la Reina.

Terminado el patron de cédulas personales de este distrito municipal para el año actual, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pasado que sea no se admitirá ninguna.

Moral de la Reina á 22 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Sabas Cantero.—P. A. del A., El Secretario, Cecilio E. Carrascal.

Núm. 650.

Pozuelo de la Orden.

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de paja y leña de este distrito para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, se halla expuesto al público por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pozuelo de la Orden á 19 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Miguel Lobos.

Núm. 642.

Puente Duero.

Terminado el repartimiento del impuesto sobre arbitrios extraordinarios de paja y leña, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, transcurrido el cual

no serán admitidas las reclamaciones que se formulen.

Puente Duero 22 Febrero 1913.
—El Alcalde, Manuel Arroyo.

NUM. 643.

Villamuriel de Campos.

Terminado por la Junta nombrada al efecto el repartimiento para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año actual, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días que la ley señala; dentro de los cuales pueden examinarle los contribuyentes comprendidos en el mismo y ver las cuotas que tienen repartidas, y los que no se encuentren conformes hacer las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas las que fuesen justas por la Junta municipal, desatendiendo las que no sean legalmente justificadas.
Villamuriel de Campos á 21 de Febrero de 1913.—El Alcalde.

Núm. 646.

Villavieja.

Ignorándose la residencia y domicilio del mozo Paulino de la Cruz Morohón, hijo de Cayetano y Petra, número 4 del sorteo de mozos, para el reemplazo del Ejército en el año actual, se le cita por medio del presente para que comparezca personalmente al acto de la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar en el salón de esta Casa Consistorial el día dos de Marzo próximo á la hora de las catorce, apercibiéndole que si no lo verificó se hace representar por persona alguna, incurrirá en la responsabilidad que determina el artículo 101 de la vigente ley de Reclutamiento.

Villavieja 20 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Augusto Medrano.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instrucción.

Núm. 634.

PALENCIA

Orden de busca y captura de Domingo Perez Crespo.

Edad 27 años, profesion labrador, vecindad Becerril de Cam-

pos, señas particulares: moreno, cara ancha, cejas arqueadas, estatura regular, fuerte.

Se interesa la busca y captura del Domingo Perez Crespo, y su conduccion á la Cárcel de esta Capital, á disposicion de este Tribunal, con objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por estupro.

Palencia 21 de Febrero de 1913.—Sebastian Arechavala.

Juzgados municipales.

Núm. 647.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Narciso Martin Sanz, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Certifico: Que en dicho Juzgado se ha seguido juicio verbal de faltas contra Francisco Guerra Porache, de veintitres años de edad, soltero, natural de Leon, de oficio albañil y domiciliado en Palencia, hoy de ignorado paradero, sobre hurto de prendas á Lucia Cebada, en cuyo juicio se dictó sentencia con fecha cuatro de Febrero actual, por el Tribunal municipal de expresado Distrito, que comprende la parte dispositiva siguiente:

Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos al denunciado Francisco Guerra Porache, á la pena de cuatro días de arresto menor que sufrirá en la Cárcel de partido, accesorias correspondientes y pago de costas, entréguese á la denunciante Lucia Cebada, las prendas recuperadas y para la notificacion de esta sentencia al denunciado, dirijase exhorto al Sr. Juez municipal de Palencia, levantando la multa impuesta al testigo Manuel Estrada.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y se notificó al Sr. Fiscal y á la denunciante, y en atencion á ignorarse el paradero del denunciado Francisco Guerra Porache, se acordó hacerlo por medio del «Boletín oficial» de esta provincia.

Para que así tenga lugar, expido la presente para su insercion en dicho «Boletín», y lo firmo en Valladolid á veinte de Febrero de mil novecientos trece.—Narciso Martin Sanz.

NUM. 648.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Narciso Martin Sanz, Abogado y Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Certifico: Que en dicho Juzgado se ha seguido juicio verbal de faltas contra Benito Misiego Hernandez, de veintiun años de edad, soltero, cordelero, natural y vecino de esta Ciudad, sobre lesiones á Juan Ramon Romero Gimenez, de ignorado paradero, en cuyo juicio se dictó sentencia con fecha veinticuatro de Enero actual, por el Tribunal municipal de expresado Distrito que comprende la parte dispositiva siguiente:

Fallamos: Que debemos de absolver y absolvemos libremente del hecho de autos á Benito Misiego Hernandez, declarando las costas de oficio.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y se notificó al Sr. Fiscal y al denunciado, y en atencion á ignorarse el paradero del lesionado Juan Ramon Romero Gimenez, se acordó hacerlo por medio del «Boletín oficial» de esta provincia.

Para que así tenga lugar expido la presente para su insercion en dicho «Boletín», y lo firmo en Valladolid á veintiseis de Enero de mil novecientos trece.—Narciso Martin Sanz.

NUM. 591.

LANGAYO.

Para su provision en propiedad segun orden Superior, y con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley sobre organizacion del Poder judicial, se anuncia vacante el cargo de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, á cuyo efecto se abre concurso por término de quince días, contados desde la insercion de esta convocatoria en el «Boletín oficial» de la provincia, durante los cuales podrán presentar los aspirantes en el Juzgado las oportunas instancias, títulos y demás documentos acreditativos de las cualidades precisas para el nombramiento.

La dotacion de este cargo consiste únicamente por ahora en los derechos señalados en los aranceles á las diligencias en que actúen.

Serán compatibles con otros cargos y empleos públicos por no exceder esta villa de quinientos vecinos.

Los aspirantes acompañarán á sus respectivas instancias:

1.º Certificacion del acta de nacimiento, expedida por el Registro civil ó en su defecto por el parroquial.

2.º Otra de buena conducta, por el Alcalde de su domicilio.

3.º Otra de examen y accredi-

tar conforme al Reglamento antecedentes, á no ser que posea el título de Abogado ó Notario; y 4.º Cualquiera otra certificacion que acredite su idoneidad para el desempeño del cargo.

Las solicitudes se dirijirán al Juzgado municipal.

Langayo á 20 de Febrero de 1913.—El Juez, Mateo Velasco.—El Secretario, Félix Peña Vcquero.

NUM. 661.

VILLABRAGIMA.

Don Luciano Martin Belmonte, encargado del Juzgado municipal de Villabragima para conocer en estas diligencias por incompatibilidad del Juez propietario y Suplente.

Por el presente edicto hago saber: Que en dicho Juzgado pende demanda de juicio verbal civil promovido por D. Cecilio Yañez Alonso, vecino y del comercio de esta villa, contra los herederos de D. Mariano Caton, sobre pago de cuatrocientas treinta y cinco pesetas que le adeuda por géneros llevados al citado señor Caton de su establecimiento, en cuya demanda se ha dictado la providencia que copiada literalmente dice así:—Providencia.—Juez Sr. Martinez Belmonte.—Por presentada la precedente demanda con su copia, cédula personal y talon de haber satisfecho el corriente trimestre de la contribucion industrial aparece como demandante D. Cecilio Yañez Alonso y como demandados los herederos de D. Mariano Caton, ya difunto, vecino que fué de Barcial de la Loma (Valladolid), en su vida Guardia civil retirado, cuyo paradero y domicilio de los mismos se ignora, hágase la citacion y emplazamientos por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre, en esta localidad, en el de Barcial de la Loma y en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndoles saber tendrá lugar el acto del juicio el día siete de Marzo próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento; cítese igualmente al demandante y adjuntos D. Manuel Fernandez Simón y don Juan Antonio Salcedo Martinez, previniendo á las partes, que de no comparecer se celebrará en rebeldia; quedando en Secretaría la copia en simple de la demanda. Lo manda y firma D. Luciano Martinez Belmonte en Villabragima á veinte de Febrero de mil novecientos trece de que certifico.—Luciano Martinez.—P.S.M., Bernardo Sanabria.

Dado en Villabragima á veintuno de Febrero de mil novecientos trece.—Luciano Martinez.

242

Imprenta del Hospicio provincial